



## Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00801314- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIÓN AGTE. MIRTA LORENA MIRANDA

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2025-00801314- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado se tramita la designación de la agente Mirta Lorena Miranda (Legajo N° 23214), para cumplir funciones como Técnico en Acompañamiento Terapéutico en la Región Sanitaria Confluencia, a partir de la firma de la presente norma;

Que la agente resultó ganadora del llamado a concurso realizado mediante Resolución RESOL-2024-2283-E-NEU-MS del Ministerio de Salud;

Que la agente cubrirá el puesto Técnico en Acompañamiento Terapéutico, creado mediante Decreto DECTO-2023-30-E-NEU-GPN;

Que la agente fue designada por Decreto DECTO-2022-2411-E-NEU-GPN, en la Planta Funcional de la Subsecretaría de Familia perteneciente al Ministerio de Gobierno;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3481, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** **DÉSE DE BAJA** a partir de la firma de la presente norma, de la Planta Funcional de la Subsecretaría de Familia, dependiente del Ministerio de Gobierno, a la agente Mirta Lorena Miranda (Legajo N° 23214 - CUIL N° 27-30941742-4 - Planta Permanente), quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Acompañante Domiciliario” (ACD), Categoría EJ1, por haber resultado ganadora del llamado a concurso realizado mediante Resolución RESOL-2024-2283-E-NEU-MS del Ministerio de Salud.

**Artículo 2°:** **CONVIÉRTASE** un (1) cargo TC1 de Jur.10 - SAL - URP.02 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en un (1) cargo TC1 de Jur.10 - SA.L - URP.02 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 3°:** **DESÍGNASE** a partir de la firma de la presente norma, en Planta Permanente del Ministerio de Salud, por haber resultado ganadora del llamado a concurso realizado mediante Resolución RESOL-2024-2283-E-NEU-MS del Ministerio de Salud, a la agente Mirta Lorena Miranda (Legajo N° 23214 - CUIL N° 27-30941742-4), en Categoría TC1, cubriendo el puesto creado mediante Decreto DECTO-2023-30-E-NEU-GPN y **ASÍGNASE** el puesto “Técnico en Acompañamiento Terapéutico (TAT), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional de la Región Sanitaria Confluencia, dependiente del Ministerio de Salud, con más lo establecido en el Título III del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3476, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L. - URP.02 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 4°:** Por la Dirección General de Auditoría de Personal, de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

**Artículo 5°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, y por el señor Ministro de Salud.

**Artículo 6°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

